## Ley del 23 de diciembre de 1926.

**Universidad Gabriel René Moreno.**—Consígnase Bs. 100,000.— para la construcción de un edificio para esta Universidad

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°—Se consignará en el Presupuesto Nacional de 1927, la suma de cien mil bolivianos (Bs. 100,000.—), para la construcción del edificio destinado a la Universidad Gabriel René Moreno.

Art. 2°—Estos fondos serán administrados por una Junta Impulsora de los trabajos, compuesta del Prefecto del Departamento, Presidente del H. Concejo Municipal, Rector de la Universidad y un Vocal nombrado por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez E.

Damián Z. Rejas, S. S.—Gregorio Almarás C., D, S.— Góver Zarate M, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los vientitres días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis año,

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.